

1

2

3

4

5                   CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
6                   ESTATUTOS COMPAÑÍA TRANSPORTES DEL VALLE,  
7                   TRANSTUVAL S.A.

8

9                   CUANTIA: INDETERMINADA

10                  DI 3ra. COPIA

11                  r.h.

12

13

14                  En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
15                  Ecuador, hoy, día martes **siete de noviembre del dos mil seis**, ante  
16                  mí, doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario**  
17                  Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el señor Ingeniero  
18                  Diego Rolando Fuertes Jiménez, en su calidad de Gerente General y  
19                  Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES DEL  
20                  VALLE, TRANSTUVAL S.A., tal como consta del nombramiento  
21                  que forma parte de la presente escritura. El compareciente es de  
22                  nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado  
23                  en el Distrito Metropolitano de Quito. Todos los accionistas que  
24                  intervienen en el presente acto son de nacionalidad ecuatoriana, a  
25                  quien e conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la  
26                  minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente:  
27                  Notario: En las escrituras públicas a su cargo, sírvase inscribir  
28                  en la que Conste, el Cambio del Objeto Social y Reforma de



---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

1 Estatutos, de la Compañía Transportes del Valle, TRANSTUVAL  
2 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
3 COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente  
4 escritura.- el señor Ingeniero Diego Rolando Fuentes Jiménez, en su  
5 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
6 TRANSPORTES DEL VALLE, TRANSTUVAL S.A., tal como  
7 consta del nombramiento que forma parte de la presente escritura.  
8 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
9 divorciado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.  
10 Todos los accionistas que intervienen en el presente acto son de  
11 nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La  
12 Compañía, TRANSPORTE ESTUDIALTIL DEL VALLE  
13 TRANSESTUVAL S.A., se constituyó mediante escritura Pública,  
14 celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario  
15 Quinto del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos  
16 noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo  
17 Cantón, bajo el número ciento veinte y siete, de fecha veinte de  
18 Agosto de mil novecientos noventa y seis; y, b) La Junta general  
19 Extraordinaria de la Compañía TRANSESTUVAL S.A., de fecha  
20 once de septiembre del dos mil cuatro, resolvió entre otros actos  
21 societarios, el cambio de nombre de la Compañía de  
22 TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL  
23 S.A., a, COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL  
24 VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A. c) En Juntas  
25 Generales de fechas uno y once de Septiembre del dos mil cuatro,  
26 respectivamente, se resolvió entre otros actos societarios, cambiar  
27 el nombre de la Compañía a: TRANSPORTES DEL VALLE  
28 TRANSTUVAL S.A., denominación esta que se mantiene hasta la

1 presente fecha, y reformar el objeto social de la misma; como 0002  
2 consecuencia de lo anterior se reformaron el Artículo Primero de  
3 los Estatutos; d) En Junta General Extraordinaria de veinte y uno de  
4 Octubre del dos mil seis, los señores accionistas resuelven, entre  
5 otros actos societarios los siguientes: UNO) Ratificar el Cambio de  
6 Nombre; y, DOS) Aprobar el cambio del Objeto Social.  
7 TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes  
8 mencionados, se ratifica el nombre de la Compañía; y como  
9 consecuencia de ello el artículo primero del estatuto en adelante  
10 dirá: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-esta Compañía  
11 se denominará TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL  
12 S.A. y el artículo cuarto se reforma en el siguiente sentido:  
13 ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de  
14 la Compañía será la transportación de personas a nivel escolar e  
15 institucional sean estas publicas y privadas de acuerdo a las  
16 disposiciones emanadas de los organismos competentes de transito.  
17 Para cumplir a cabalidad su objetivo, la Compañía podrá importar  
18 vehículos, repuestos, accesorios y todo cuanto se relacione con el  
19 parque automotor. Podrá celebrar actos de comercio, siempre y  
20 cuando se encuentren enmarcados dentro de las leyes ecuatorianas.  
21 Así mismo podrá adquirir acciones o participaciones en compañías  
22 constituidas o por constituirse, fusionarse con ellas o absorberlas,  
23 además podrá realizar todo tipo de actos y contratos sociales, civiles  
24 y mercantiles de acuerdo a la necesidad contractual y que se  
25 relacionen con su negocio. Podrá además establecer o administrar  
26 estaciones de servicio, lubricadores, llanteras, repuestos  
27 servicios, que vayan en beneficio de sus accionistas o  
28 Compañía. Además, y por disposición del Consejo Nacional de

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



1 Transito, se incorporan a esta Escritura las siguientes disposiciones  
2 transitorias, las mismas que en adelante dirán: Art.- Los Permisos  
3 de Operación que reciba la Compañía, para la prestación del  
4 servicio de transporte escolar serán, autorizadas por el Consejo  
5 Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por  
6 consiguiente no es susceptible de negociación. Art.- La Reforma de  
7 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y  
8 más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la  
9 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos  
10 de Tránsito. Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el  
11 tránsito y transporte terrestres, se someterá a la ley de Tránsito  
12 vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta  
13 materia dictaren los organismos competentes de tránsito.  
14 DECLARATORIA.- El Ingeniero Diego Fuertes Jiménez, en su  
15 calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía  
16 que nos ocupa, declara bajo juramento que todas las resoluciones y  
17 actos societarios que se han aprobado en las Juntas Generales,  
18 anteriormente mencionadas, se han tomado con estricta  
19 responsabilidad y apegadas a las normas de los Estatutos Sociales  
20 de la Empresa, sus reglamentos y a la Ley de Compañías vigente,  
21 lo cuál le exime de cualquier responsabilidad que se le pudiere  
22 imputar al respecto; por otra parte, declara que la Compañía que  
23 administra no tiene en la actualidad ningún contrato con el estado  
24 ecuatoriano. Usted señor Notario, se servirá insertar las demás  
25 cláusulas de estilo, para la validez del presente instrumento público.  
26 Minuta firmada por el doctor Julio Ortiz Loor, matrícula número  
27 mil setecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de  
28 Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE

1 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR 0003  
2 LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por  
3 mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto  
4 de todo lo cual doy fe.-

5

6

7 ING. DIEGO ROLANDO FUERTES JIMÉNEZ  
8 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES  
9 DEL VALLE, TRANSTUVAL S.A.,

10

11 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
12 VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V233313222

DIVORCIADO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

ALFONSO HONERO FUERTES ROMERO

ANA JULIA JIMENEZ AYALA

QUITO

23/08/2006

23/08/2018

REN 2061275  
Pch.



CIUDADANIA 040088939-0  
FUERTES JIMENEZ DIEGO ROLANDO  
CARCHI/TULCAN/TULCAN  
06 AGOSTO 1970  
001-0350 00699 M  
CARCHI/TULCAN  
TULCAN 1970

*Jun*



### CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación  
de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



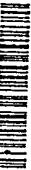
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006

### CERTIFICADO DE VOTACION

1-0014  
NUMERO 0400889390  
FUERTES JIMENEZ DIEGO ROLANDO  
CEDULA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
CARCHI  
PROVINCIA  
TULCAN  
PARROQUIA

TULCAN  
CANTON

*Acuerdo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRANSTUVAL S.A.

AV. GENERAL RUMIÑAHUI ENTRE NOVENTA Y DECIMA TRANSVERSAL  
SAN RAFAEL  
TELEFONO 2867-946

0004

OF,05,05

San Rafael, 03 de Mayo del 2005

Señor Ing.  
Diego Fuentes Jiménez  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Me es grato comunicarle a Ud., que en la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Compañía de Transportes del Valle S.A. reunida el 24 de Marzo del 2005, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. Como **GERENTE** de la indicada Compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**, debiendo ejercer entre otras atribuciones su representación legal por igual tiempo.

La Compañía se constituye el 05 de Junio de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de Agosto del mismo año en la Notaría Quinto del Cantón Quito, luego se traslado su domicilio a la ciudad de Sangolquí el 15 de septiembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el 19 de enero del 2000.

Atentamente,

TRANSTUVAL S.A.

St. Victor Herrera Flores  
**PRESIDENTE**

Acepto por la reelección de **GERENTE** de la Compañía y agradezco por la confianza.

Rivista del Cusica  
Paraná



A Better Way

Ing. Diego Fuentes Jiménez  
C.I. 040088939-0



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

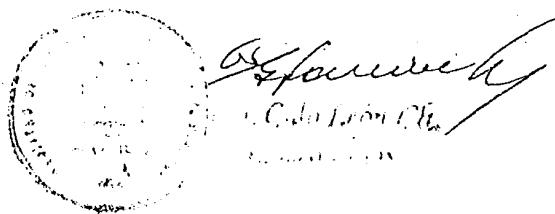
Con esta fecha queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1308

Viernes, 6 de Mayo del 2005, 11:16:18

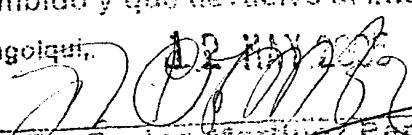
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
XAVIER SILVA



Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que  
antecede(n) constante en UNO foja(s)  
útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue  
exhibido y que devuelvo al Interesado.

Sangolqui, 02 MAY 2005

  
Dr. Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DEL VALLE  
TRANSTUVAL S.A.**

En la ciudad de San Rafael, Cantón Sangolquí, el 21 de Octubre del 2006, siendo las 8.45H, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía TRANSPORTE DEL VALLE, **TRANSTUVAL S.A.**, en las oficinas de la Compañía, se solicita por secretaria, que se constate el quórum reglamentario para su instalación,

Por secretaria se indica que están presentes los siguientes señores accionistas:

Acosta Francisco, Albuja Fernando, Aguirre José, Arequipa Franklin, Balseca Luis, Benavides Elías, Cabezas Jorge, Cabezas Christian, Calispa Miguel, Cruz Angel, Leonidas Cruz, Cumbal Juan, José Duque, Fernández Rene, Flores Dolores, Fuertes Diego, Fuertes Marco, Guachamin José, Gualle Alberto, Haro José, Herrera Victor, Herrera Luis, Imbaquingo Vicente, Jácome Guillermo, Medina Miguel, Molina Oscar, Narváez Manuel, Ontaneda Luis, Ortiz Guillermo, Oña Marco, Quillúpangui Gonzalo, Ruiz Marco, Sanipatín Roberto, Sarsoza Segundo, Silva Eduardo, Terán José, Tipantuna Luis, Uribe Ramiro, Verdezoto Ángel, Villegas Ángel, Zambonino Vicente ; un total de Cuarenta y uno (41) accionistas presentes, que representa el 78.10%

Justifican su inasistencia, mediante carta dirigida al Representante Legal, los señores accionistas:

Cisneros Luis (Bladimir Velásquez), Jijon Luis (Guadalupe Achig); un total de dos accionistas (02), que representan el 1.904%

Justifica su inasistencia mediante un poder notariado, que confiere el Sr. German Terán Revelo al Sr. German Terán Mier, que representa el 1.904%.

No asisten: Cevallos David, Chamba Olga, Flores Patricia, Freyre Marcelo, Gualoto Cecilia, Hinojosa Eduardo, Iza Carlos, Orbe José, Ontaneda Alex, Rojas Carlos, Sandoval Xavier, once accionistas (11), que serán sancionados con **USD 10** según el Art. Quincuagésimo Tercero del Reglamento Interno, que representan el 18.09%.

Por secretaria se informa que los accionistas presentes, más las representaciones dan como resultado el 81.91%.

Una vez constatado el quórum el señor Presidente pide que sé de lectura al Orden del Día, publicado en el Diario La Hora del Día Miércoles 11 de Octubre del 2006, Página C4 Revista Judicial el mismo que es el siguiente:



TRANSPORTE TURISTICO E INSTITUCIONAL DEL VALLE  
TRANSTUVAL S.A.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en el estatuto social, convocase a los señores accionistas de la Compañía Transportes del Valle "TRANSTUVAL S.A.", e individualmente a los Señores Comisarios, Jorge Cabezas y Edison Fuertes, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, ubicada en la General Rumiñahui No. 1875 entre novena y décima transversal, el día Sábado 21 de Octubre del 2006 a las 8H00, con el objeto de conocer y resolver los puntos que constan en el siguiente orden del día:

1. Ratificación del cambio de denominación de la Compañía.
2. Cambio del Objeto Social.
3. Tratar y resolver sobre la política de cobro de las obligaciones de los accionistas

Ing. Diego Fuertes Jiménez  
GERENTE GENERAL

San Rafael, Octubre del 2006

El Sr. Presidente pone en consideración el Orden del Día:

Solicita la palabra el señor Ruiz, quién manifiesta, que desea que se de lectura el Acta de esta Junta, para poder saber, si consta toda lo manifestado en dicho evento.

El señor Presidente manifiesta que las actas pueden o no ser leídas, según coste en el orden del día, pero si la Junta decide no existe problema, y que se espere un tiempo prudencial para poder elaborar dicho documento.

Los señores Medina y Uribe, manifiestan que al ser una Junta Extraordinaria, no se puede tratar otros puntos por lo que solicitan, se apruebe el orden del día, como consta en la Prensa.

La Junta decide que se apruebe el orden del día y el señor Presidente, solicita que por secretaría se dé lectura al primer punto:

1. RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA

El Sr. Gerente explica que el cambio de nombre de la Compañía, fue aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas del 11 de Septiembre del 2004, la misma que reza de la siguiente manera: Transportes del Valle **TRANSTUVAL S.A.** por lo que solicita que la presente Junta ratifique esta resolución, de acuerdo a la Resolución de Reformas de Estatutos otorgado por el Consejo Nacional de Transito.

La junta por unanimidad, ratifica el cambio de nombre

TRANSPORTE DEL VALLE  
TRANSTUVAL S.A.  
Transporte Institucional - Escolar  
Teletax. 2867-946  
San Rafael - Valle de Los Chillos

## 2.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL

De la misma manera que se ratifique el cambio de Objeto Social, según resolución No. 005-re-017-2006-CNTT, la misma que será de la siguiente manera: **"La transportación de personas a nivel escolar e institucional sean estas públicas y privadas de acuerdo a las disposiciones emanadas de los organismos competentes de tránsito"**

Además que se incorporen las siguientes disposiciones transitorias, emanadas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte escolar serán, autorizadas por el Consejo Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito:

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Luego de ser analizado el objeto social con varias deliberaciones, la Junta por unanimidad aprueba el cambio de objeto social, según lo dispuesto por el Consejo Nacional de Tránsito.

## 3.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA POLITICA DE COBRO DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.

El Sr. Gerente solicita la palabra y manifiesta que es necesario que en esta Junta se ratifique una política de cobro de las obligaciones, que ya ascienden a valores altos, es por ello que realiza la propuesta de que no se llame a la verificación vehicular, previa a la obtención del Permiso de Operación, a los accionistas que estén en mora con la obligaciones de la Compañía,

Pide la Palabra el Sr. Guillermo Ortiz y manifiesta que no esta de acuerdo con esta propuesta, solicita que se cobre a los Señores accionistas, el 50% cuando se haga la Revisión vehicular y el 50% al momento de realizar la matricula del vehículo, este pedido tiene el apoyo del Sr. Quillupangui.

El Sr. Medina Manifiesta que la decisión que se tome en la Junta es ley, ya que es la máxima autoridad, sobre los señores administradores y debe ser cumplida.

Pide la palabra el sr. José Aguirre y manifiesta que esta de acuerdo se que cobre las mensualidades en su totalidad.

El Dr. Ortiz, abogado de la Compañía, explica que es necesario, que se trate de recuperar los valores adeudados de manera inmediata, ya que podríamos tener varios inconvenientes a futuro.

Pide la palabra el Señor Cruz Leonidas y manifiesta que es oportuno que se tome una resolución sobre la morosidad y se busque alternativas de cobro.

El señor Medina manifiesta que la propuesta de los Administradores no es aceptable, solicita que un accionista proponga una nueva moción sobre este punto, para posteriormente

TRANSTUVAL S.A.  
AV. GENERAL RUMIÑAHUI ENTRE 9 Y 10 TRANSVERSAL  
TELEFONO 867-946

señor Luis Herrera que representa el 1,904%, y abandona la reunión, de esta manera el señor Terán propone la siguiente moción:

- 1.- **"Accionista que no este al día con sus obligaciones no ingresara a la Revisión Vehicular.**, la misma que tiene apoyo del señor Cristian Cabezas y es calificada.

Se toma en cuenta la Moción del Sr. Ortiz Guillermo, la misma que ya tuvo apoyo y de la misma manera es calificada:

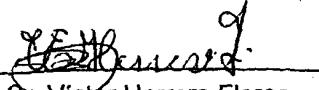
- 2.- **50% hasta la Verificación vehicular  
50% en la entrega de la matricula**

Se consideran las dos misiones y se solicita el voto nominal de los asistentes, obteniéndose los siguientes resultados:

Por la primera moción el 69,53 %  
Por la segunda moción el 10.48 %  
Ausentes el 20,00%

Quedando aprobada la primera moción, los señores administradores serán los encargados en hacer cumplir las disposiciones de la Junta.

El Señor Presidente, siendo las 10:00, agradece la presencia y da por terminada la Asamblea.

  
Sr. Victor Herrera Flores

PRESIDENTE

  
Ing. Diego Fuertes Jiménez

SECRETARIO





CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

0007

RESOLUCION No. 005-RE-017-2006-CNNTT

REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 6969 de 24 de Agosto de 2005 los Directivos de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSESTUVAL S.A.", con domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma de los Estatutos de la Compañía en lo que a su denominación y objeto social respecta.

Que la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSESTUVAL S.A.", es una entidad jurídica formada mediante Resolución No. 96.1.1.1.2223 de 09 de Agosto de 1996, emitida por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de la antes citada Compañía de Transporte, en acta del 11 de Septiembre de 2004, aprueba la Reforma de su denominación y objeto social, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 006A-RE-017-CJ-2006-CNTT, de Junio 09 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Reforma de Estatutos de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSESTUVAL por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 013-CIPL-CAJ-2006-CNTT, de 08 de Agosto de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 006A-RE-017-CJ-2006-CNTT, suscrito por la Coordinación de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSESTUVAL S.A.", con domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

CAMBIO DE DENOMINACION

ARTICULO PRIMERO: REDACCION ACTUAL  
PARTE PERTINENTE:





# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

"...COMPAÑIA DE TRANSPORTE DEL  
TRANSESTUVAL S.A..."

## ARTICULO PRIMERO, REDACCION PROPUESTA

Parte pertinente:

" TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL S.A."

### REFORMA AL OBJETO SOCIAL

#### ARTICULO TERCERO: REDACCION ACTUAL

Parte pertinente:

" El objeto social de la Compañía es la ~~transportación estudiantil~~ de personas de empleados públicos y privados y, ~~el~~ ~~transporte~~ turístico ocasionalmente bajo la modalidad de contrato, en furgonetas y vehículos de mediana y gran capacidad, en el servicio urbano, intraprovincial e interprovincial, de acuerdo a las disposiciones emanadas de los Organismos competentes de tránsito."

## ARTICULO TERCERO, REDACCION PROPUESTA:

Parte pertinente

"El objeto social de la Compañía será a) La ~~transportación de~~ ~~personas a nivel escolar e institucional, sean éstas públicas y privadas de acuerdo a las disposiciones emanadas de los Organismos competentes de tránsito.~~

### INCORPORENSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar, serán autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito".

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.



SECRETARIA  
GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION

2008

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION

2008

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

0008

RESOLUCION No. 005-RE-017-2006-CNTT  
"COMPANIA DE TRANSPORTE DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSESTUVAL S.A."

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Septiembre de 2006.

Abg. Carlos Larrea Rosillo

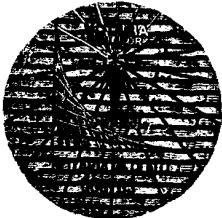
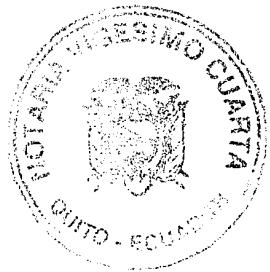
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

**LO CERTIFICO:**

Sra. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL**



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Transportes del Valle, Transtuval S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

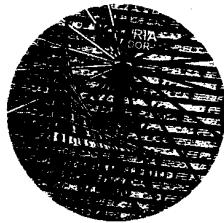


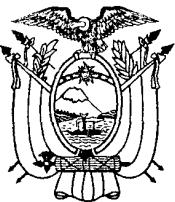
*J. Min.*  
Dr. Sebastián Valdivieso Lueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

1

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.000753, de fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatuto de la compañía TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL S.A., celebrada en esta Notaria el siete de noviembre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, seis de marzo del dos mil siete.-

*Minin*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.000753 dictada por  
el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de  
Compañías, el 21 de febrero del 2007: se aprueba la  
reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES DEL  
VALLE TRANSTUVAL S.A., de cuyo particular tomé nota al  
margen de la escritura pública de Constitución de la  
indicada Compañía, celebrada ante el Notario Quinto del  
Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 5 de junio de  
1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
Quito, a ocho de marzo del año dos mil siete.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

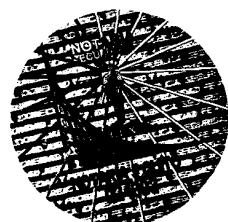
28

*Luis Humberto Navas Davila*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUIITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador



0010

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el siete de nombre del dos mil seis; y, la RESOLUCIÓN #.05.Q.IJ -000753 dictada por el señor Director

1 Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el veintiuno de febrero del dos mil siete, en el Registro Mercantil, bajo el número 1118 del Repertorio.-

2

3 miércoles, 4 de abril del 2007, 15:01:31

4

5

**RESPONSABLES.-**  
6 LAURA HINOJOSA

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

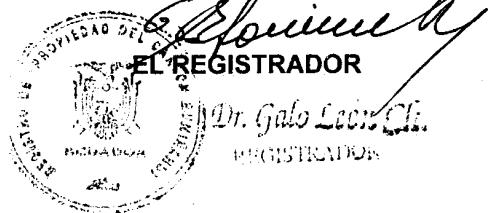
24

25

26

27

28



Dr. Galo Leon CE.  
REGISTRADOR



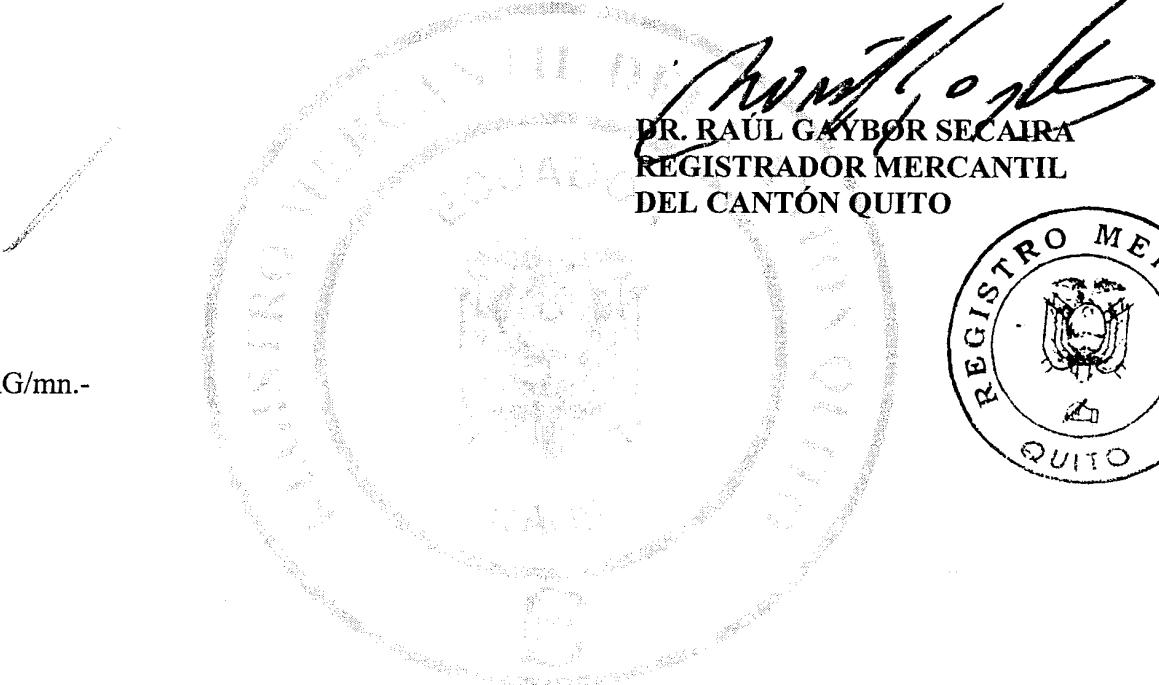
Ro...



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2265 del Registro Mercantil de veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3784 vta., Tomo 127, lo referente a la Reforma de Estatutos de la Compañía "**TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL S.A.**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el siete de noviembre de 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **07.Q.IJ.753** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de febrero de 2.007.- Quito, a trece de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000753

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 199 de 21 de Febrero de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06360 de 28 de septiembre de 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Febrero de 2007

~~Dr. Wilson Guzmán Rueda~~  
Director Jurídico de Compañías

EFdeG/Img.  
EXP. 85084  
Tr. 01.1.06.000402



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el siete de nombre del dos mil seis; y, la presente RESOLUCIÓN #.05.Q.IJ -000753 dictada por el señor Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el veintiuno de febrero del dos mil siete, en el Registro Mercantil, bajo el número 1118 del Repertorio.-

miércoles, 4 de abril del 2007, 15:01:31

*Galo León Ch.*  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES..-  
LAURA HINOJOSA



REGISTRO

RS...



0012

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2265 del Registro Mercantil de veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3784 vta., Tomo 127.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número 07.Q.IJ.753 del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de febrero de 2.007.- Quito, a trece de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAÍRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Julio Ortiz Loor, con matrícula profesional número mil setecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la escritura de CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES DEL VALLE TRANSTUVAL S.A., que antecede. Quito a, diez de mayo del dos mil siete.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, diez de mayo del dos mil siete..-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

